Año de 1946 | Lunes 30 de Septiembre | Núm. 120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

CIRCULAR por la que se ordena a los Encargados de los Registros Civiles den exacto cumplimiento al artículo 66 del Reglamento de Movilización y remitan a las Zonas de Reclutamiento relaciones de reservistas fallecidos.

El Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército se dirige a este Departamento interesando que por los Encargados de los Registros Civiles se dé exacto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Reglamento de Movilización, referente a la obligación que les impone de poner en conocimiento de las respectivas Zonas de Reclutamiento de los individuos sujetos al servicio militar que hubiesen fallecido. Asimismo interesa que los expresados Encargados de los Registros Civiles remitan a las Zonas relación de los reservistas fallecidos desde el año 1930, que estarían en la actualidad comprendidos entre los veinticuatro y treinta y nueve años de edad, por pertenecer a los reemplazos de 1943 a 1928, primero y último a movilizar respectivamente.

En su virtud, y teniendo en cuenta el alto interés nacional que entraña el servicio solicitado y el ahorro de trámites y diligencias que a las Zonas supone el conocimiento de las bajas por fallecimiento ocurridas, y que de no ser oportunamente comunicadas originan la instrucción de expedientes inútiles, que habrán de ser sobreseídos al comprobarse la muerte del expedientado.

Esta Dirección General ha acordado recordar a VV. SS. la necesidad de que se cumpla con toda exactitud y rigor lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Reglamento de Movilización y se remita a la mayor brevedad a las Zonas de Reclutamiento respectivas, relación de los reservistas fallecidos a partir de 1930, que estarían comprendidos entre los veinticuatro y treinta y nueve años de edad, y que si hubiesen vivido pertenecerían a los reemplazos de 1928 a 1943, inclusive.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 13 de Septiembre de 1946.—El Director General, Eduardo López Palop.

Sres. Jueces encargados de los Registros Civiles de España.

(Del B. O. del E., 20 Septbre., n.º 263).

1806

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiendo de efectuarse ejercicios de tiro de cañón por el Regimiento de Artillería número 41 de esta Plaza, los días 30 del actual, 2, 3, 4 y 5 de Octubre próximo venidero, habiendo elegido para realizar estos ejercicios el campo comprendido al Norte por la carretera de Riofrío a San Ildefonso, Sur, camino del Pasadero; Este, Cañada, y Oeste, Carretera de San Rafael a Segovia, hallándose emplazadas las baterías en Aldehuela y siendo la zona de caída de proyectiles a la altura de la Revilla; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1815

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Al cesar en la Presidencia de esta Corporación don David Herrero Lozano, como consecuencia de haber sido nombrado Gobernador Civil de Teruel, me hago cargo interinamente de dicha Presidencia, con el fin de que no sufra retraso alguno el trámite de cuantos asuntos de carácter provincial puedan presentarse, en tanto sea designado por la Superioridad el nuevo Presidente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 28 de Septiembre de 1946. El Presidente interino, Alfonso Arroyo Zúñiga.

1798

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Inspección de Circulación y Transportes

Nota informativa

Don Adolfo Yuste Casas, vecino de Santa María de Nieva (Segovia), solicita la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios, que partiendo de la línea propiedad de la señora viuda de Miguel Borregón, termine en la fábrica de aserrío y carpintería que el peticionario posee en Santa María de Nieva, con el fin de suministrar 20 k.w para fuerza y alumbrado de aquélla.

Presenta el peticionario a estos fines un proyecto suscrito por el Perito mecánico electricista don Luis Escobedo del Valle, fechado en 14 de Junio de 1946 y en el que se detalla la instalación cuya concesión se solicita.

La longitud de la línea de alta tensión es de 91 metros y la energía que se transporta es facilitada por la empresa eléctrica de la señora viuda de Miguel Borregón y don José Escorial, acompañando al proyecto contrato de compra de energía.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa sobre las fincas cuyos propietarios se relacionan.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio si las estima oportunas en la Alcaldía correspondiente cuyo término municipal afecte el trazado de la expresada línea o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad, donde se encuentra expuesto el proyecto de referencia.

Segovia, 27 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Relación de propietarios

Tierra de labor: Higinio Arribas, Santa María.

Camino de labor.

Erial: Ayuntamiento de Santa María de Nieva.

Camino de labor.

Tierra de labor: doña María Ainzpuria, Santa María de Nieva.

Camino de Pascuales.

Carretera de Segovia a Santa María de Nieva.

Finca del peticionario.

1802

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 27

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se pone en conocimiento de todos los fabricantes de harinas, panaderos y demás tenedores de la provincia y Capital, la obligación que tienen de presentar en esta Jefatura antes del día 5 de Octubre próximo, una declaración jurada en la que consten las cantidades de harina, trigo, centeno y maiz que tuvieran en su poder a las doce de la noche del día treinta de Septiembre actual, a efectos de revalorización de dichos productos.

Los fabricantes de harina de la provincia, en unión de la declaración mencionada anteriormente, acompañarán otra en la que harán constar las cantidades de trigo y centeno que les faltan por retirar de los almacenes de este Servicio, procedentes de adjudicaciones anteriores, indicando con la debida separación lo que corresponda a cada producto y almacén, según las órdenes de entrega que obran en poder de los mismos.

Igualmente deberán los fabricantes que tuvieran trigos o harinas para otros fines distintos que la fabricación de pan, dar declaración jurada por separado en la forma y plazo anteriormente expuesta.

Se advierte a los interesados que la falsedad de las declaraciones citadas o la no presentación de las mismas, será considerada como una infracción a las disposiciones vigentes sobre la Ley de Tasas, llevando consigo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y cumplimiento de los interesados a quienes afecte.

Segovia a 27 de Septiembre de 1946.—El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1789

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas en el Ayuntamiento de El Muyo, durante un plazo de 15 días, las relaciones de características catastrales de dicho término. Durante este plazo podrán examinarlas y formular ante la Junta pericial de dicho pueblo las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Segovia, 26 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio Elías.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1793

VEGAS DE MATUTE

En este pueblo se halla depositada una res vacuna de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Vaca como de unos cuatro años, pelo

negro, cuerna recogida, un poco bragada, sin hierro ni señales exteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda ser su dueño; con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta de dicho animal con arreglo al reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Vegas de Matute a 24 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

1782

MORAL DE HORNUEZ

Subasta de pastos sobrantes

El día ocho del próximo mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del Regidor Síndico y de un empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado de «Piñones y Monte Viejo», número 71 del catálogo, para 243 reses lanares y 174 mayores de la misma especie como ganado de uso propio, y 1.500 más también lanares como ganado de renta, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos origine la subasta, gastos de gestión técnica, anuncios y reintegro de expediente, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, en papel de la clase correspondiente y ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, pudiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, hora de diez a doce, hasta el mismo día de la subasta.

Moral de Hornuez, 24 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto por el Ayuntamiento del Moral en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de pastos del monte número 71, denominado de «Piñones y Monte Viejo», se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento con sujeción a las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1805

TURRUBUELO

SUBASTA

El día nueve del próximo Octubre a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, se procederá al acto de subasta de los pastos sobrantes en el monte número 221-A del catálogo conocido por «Valladares y Mata Grande», de los propios de este pueblo en su agregado Aldeanueva del Campanario, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas señaladas por la Jefatura y que constan en Secretaría.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, siendo requisito indispensable el haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, reintegros y anuncios.

Turrubuelo, 25 Septiembre 1946. El Alcalde, Justo González.

1785

MORALEJA DE COCA

Subasta de pastos

El día diecisiete de Octubre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un Empleado del ramo de montes, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes del pinar de estos propios, número 113 del catálogo, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo la modelo que a continuación se inserta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones el día veinticuatro de Octubre a las doce horas.

Moraleja de Coca, 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión... y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de los pastos sobrantes del pinar de estos propios, para 400 reses lanares, y aceptando todas ellas, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por un año por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de piña

El día diecisiete de Octubre próximo y hora de las doce treinta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un Empleado de ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, núm. 113 del catálogo, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, pudiendo ser presentados durante la primera media hora de la señalada para el acto, procediéndose a su apertura durante la segunda, ajustándose su estructura al modelo que a continuación se inserta. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta primer subasta, será celebrada la segunda bajo las mismas condiciones el día veinticuatro de Octubre a las doce treinta.

Moraleja de Coca, 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., estado..., profesión... y vecino de..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de maderas

El día diecisiete de Octubre próximo y hora de las trece treinta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los productos maderables del pinar de estos propios, número 113 del catálogo, que consiste en 68,170 m. c. de madera, 0,449 de leñas de troncos y 17,453 de leñas de copas, con un valor total de siete mil seiscienta dieciocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, con obligación por parte del adjudicatario de destinar 12,270 m. c. de madera a la elaboración de traviesas para la RENFE.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, pudiendo ser presentados durante la primera media hora de la señalada para el acto, procediéndose a su apertura durante la segunda, y ajustándose los pliegos al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Los pliegos de condiciones se encuentran en el Ayuntamiento; caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el día veinticuatro de Octubre a las trece treinta.

Moraleja de Coca, 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión... y vecino de..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de doscientos pinos maderables del pinar de estos propios denominado «El Pinar», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1772

NAVALMANZANO

SUBASTA

El día veinticuatro del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios «Cabañas del Moreno» y «Mangas», por el año forestal 1946 47, consistente en la corta de 271 pinos negrales maderables, que arrojan un volumen de 36,692 metros cúbicos de madera, y 50,512 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de nueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos (9.544,76).

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 16,604 metros cúbicos de madera con destino a traviesas.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar los gastos de gestión técnica, anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y reintegro del expediente, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito para poder tomar parte en la subasta, el haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación de la misma.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de la clase sexta, 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarle en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta la hora señalada para el efecto; pasada dicha hora, no se admitirá ninguna proposición.

Navalmanzano, 23 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y pliego de condiciones para la subasta de 271 pinos negrales del monte de estos propios número 37 del catálogo, titulado «Cabañas del Moreno» y «Mangas», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1783

Comunidad del Ochavo de Prádena

SUBASTAS

El día 17 de Octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con la asistencia de un Funcionario de Montes, tendrá lugar en la Casa del monte de esta Comunidad, las subastas siguientes:

A las once horas la de aprovechamientos maderables del monte número 207 del catálogo denominado el «Materiego», de 25 pinos silvestres, que cubican 24,822 metros cúbicos de madera, 5,325 metros cúbicos de leñas de copas, tasación 3.343,85 (tres mil trescientas cuarenta y tres con ochenta y cinco) la madera y 79,87 la leña de copa, valor en conjunto 3.423,72. Estas leñas de copa se entregarán a la entidad propietaria para reparto y usos vecinales.

A las doce horas la de aprovechamientos de pastos del monte número 207 del catálogo, denominado el Materiego, para 1.200 lanares y 50 vacunas (puede sustituirse en la proporción de 6 a 1), bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas pesetas (5.800).

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1946 47.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables hasta la fecha de las subastas.

Para tomar parte en las mismas, es condición indispensable acompañar a la solicitud además del documento de identidad correspondiente, el resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional, que será elevada al 10 por 100 por el que resulte adjudicatario al serle heha la adjudicación definitiva.

Las proposiciones debidamente reintegradas con pólizas de 4,50, se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo de media hora en el acto de la subasta.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en dicho acto lo que se determina en la regla décima primera del artículo 14 del vigente reglamento de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de 1924.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que haya originado la subasta, reintegros, derechos reales, gestión técnica, anuncios, etc.

Prádena, 24 de Septiembre de 1946. El Alcalde-Presidente, Roque Benito.

IMPRENTA PROVINCIAL